

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR DECRETO 1082 DE 2015

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Objeto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso para **«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLAN EXEQUIAL Y/O SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DE LA PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR»**

El objeto del contrato se encuentra codificado en la clasificación UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85171500	Servicios Funerarios y Asociados

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. (https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos).

Por ser la entidad estatal, y dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la selección del contratista deberá realizarse a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía contemplado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, subsección 5.

Identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS. A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C.

SECCIÓN K ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS; Teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020) - DANE, Esta sección incluye actividades de servicio financiero, incluyendo actividades de seguros, reaseguros y de pensiones y actividades de apoyo a los servicios financieros.

Esta sección también incluye las actividades de control de activos, tales como actividades de sociedades de cartera y las actividades de fideicomisos, fondos y entidades financieras similares.

DIVISIÓN 65 seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social; Esta división comprende las unidades dedicadas a la concertación de contratos de anualidades y pólizas de seguros para toda clase de aseguramiento (seguros de vida, seguros generales y reaseguros) y las unidades con actividades relacionadas con los planes de pago de pensiones de vejez. En cualquiera de los casos, se incluyen las actividades que suponen la captación y la inversión de fondos. Las actividades incluyen los planes de distribución del riesgo a largo y corto plazo, contengan o no elementos de ahorro.

Grupo 651 Clase 6511 Seguros generales; Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. Esta clase incluye:

Esta clase incluye:

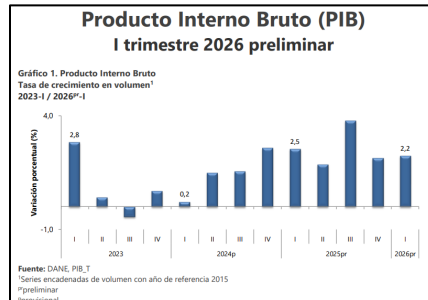
Los servicios de seguros distintos de los de seguro de vida, que pueden ser, entre otros:

- Los seguros de accidentes personales y seguro de automóviles.
- Los seguros agrícolas.
- Los seguros de viaje.
- Los seguros de aviación y seguro de navegación.
- Los seguros de cumplimiento.
- Los seguros educativos.
- Los seguros para el hogar.
- Los seguros contra incendio.
- Los seguros de minas y petroleros.
- Los seguros relacionados con montaje y rotura de maquinarias.
- Los seguros de responsabilidad civil.
- Los seguros de semovientes.
- Los seguros contra sustracción.
- Los seguros contra terremotos.
- Los seguros contra todo riesgo para contratistas.
- Los seguros de transporte por carretera, marítimo y aéreo.
- Los seguros de crédito.

- Los seguros de manejo y cumplimiento.
 - Los seguros de desempleo.
- Se incluyen los planes de medicina prepagada.

ASPECTO ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad, a continuación se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026pr, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a junio 2026, el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a mayo de 2026 y demás indicadores económicos relacionados con el proceso contractual.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB, T
^{pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	Trimestral 2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB, T
^{pr} preliminar
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Desde el enfoque del gasto, En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

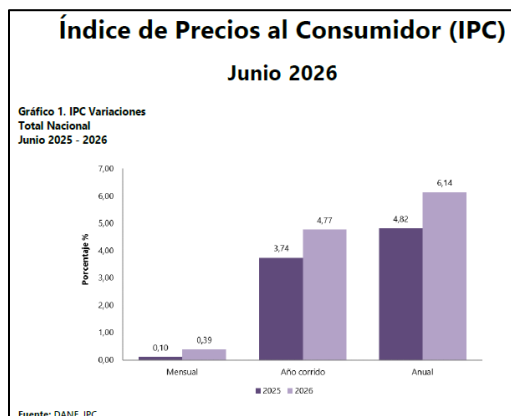
^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC.



En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,52	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.

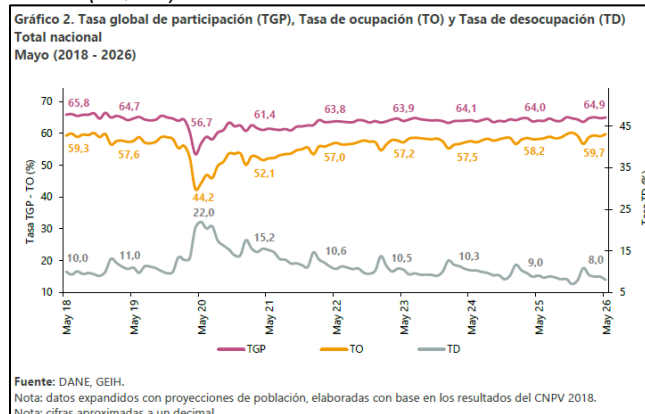
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes

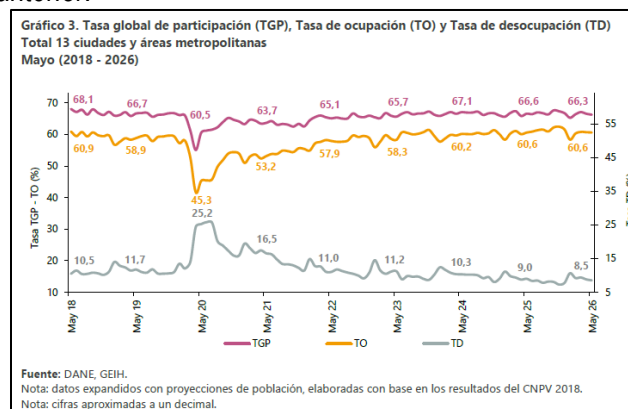
y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,98 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

DESEMPLEO

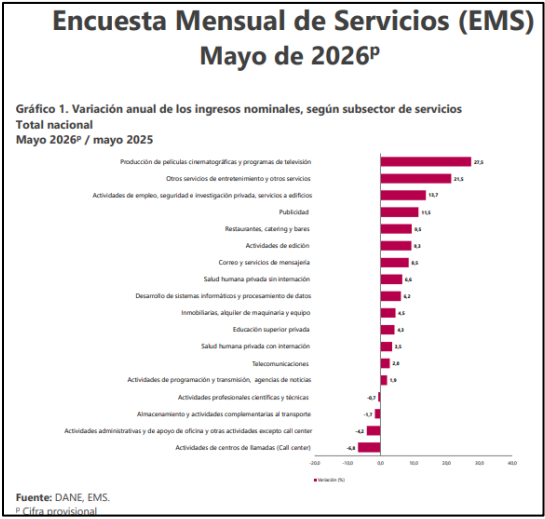
Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



SERVICIOS



En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025

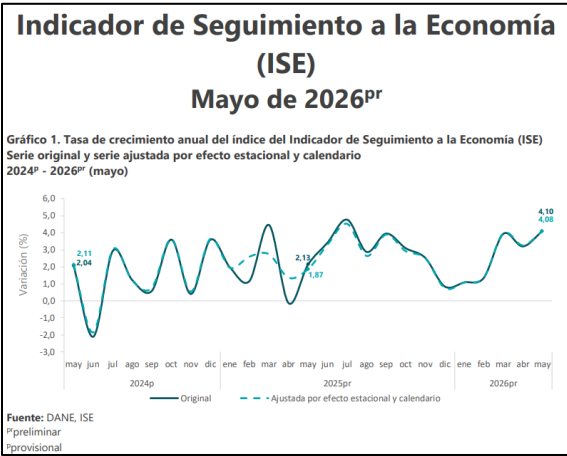
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.

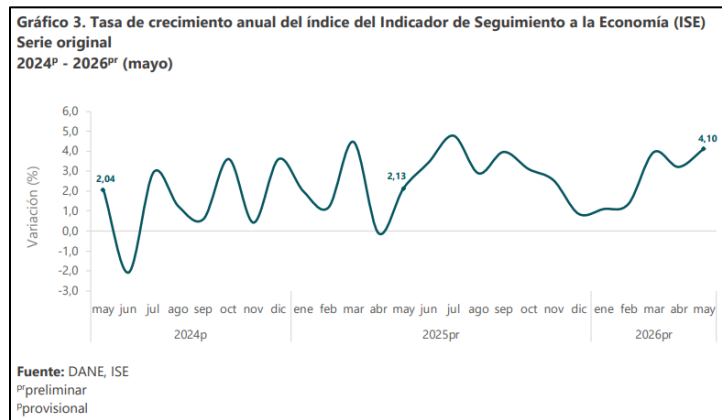
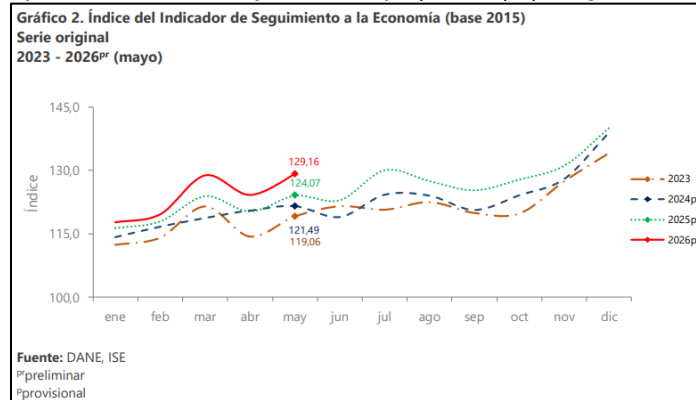
Sección	División	Descripción	Ingresos nominales				Ingresos por servicios				Ventas de mercancías				Otros ingresos			
			Variación (%)	Contribución (PP)			Variación (%)	Contribución (PP)			Variación (%)	Contribución (PP)			Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1.7	-2.1	-0.9	0.4	-2.1	-0.9	0.4	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	8.5	8.8	-0.3	-0.1	8.8	-0.3	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9.3	8.2	1.2	0.0	8.2	1.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
J	División 58	Actividades de edición	9.3	0.0	-0.2	9.5	0.0	-0.2	9.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
J	División 58, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27.5	21.1	1.0	5.4	21.1	1.0	5.4	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1.9	-0.5	0.0	2.4	-0.5	0.0	2.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
J	División 61	Telecomunicaciones	2.8	4.5	-1.6	-0.1	4.5	-1.6	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.2	5.2	1.0	-0.0	5.2	1.0	-0.0	-0.0	-0.0	-0.0	-0.0	-0.0	-0.0	-0.0	-0.0	-0.0
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4.5	6.9	-2.4	0.1	6.9	-2.4	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.7	-0.7	-0.0	0.1	-0.7	-0.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
M	Clase 7310	Publicidad	11.6	11.5	0.0	0.0	11.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13.7	13.9	-0.1	-0.1	13.9	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4.8	-4.8	0.0	0.1	-4.8	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4.2	-4.3	0.0	0.3	-4.3	0.0	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4.3	3.6	0.0	0.7	3.6	0.0	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3.5	4.2	-0.8	0.1	4.2	-0.8	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	6.6	6.2	-0.1	0.4	6.2	-0.1	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21.5	18.3	1.0	2.2	18.3	1.0	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

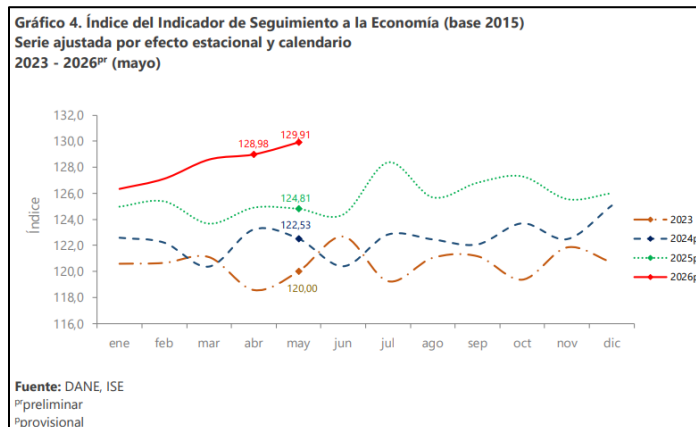
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

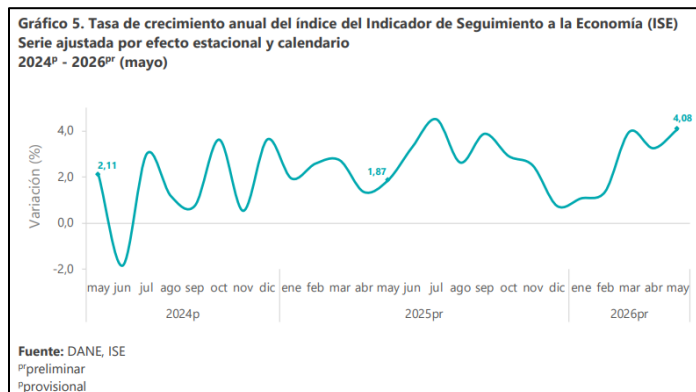


Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07). (Ver gráficos 2 y 3).

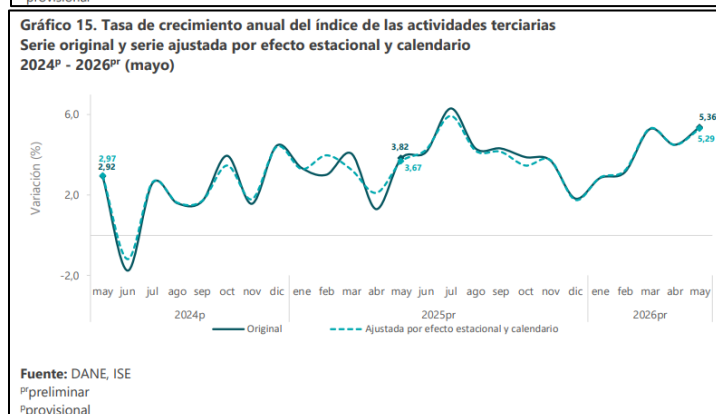
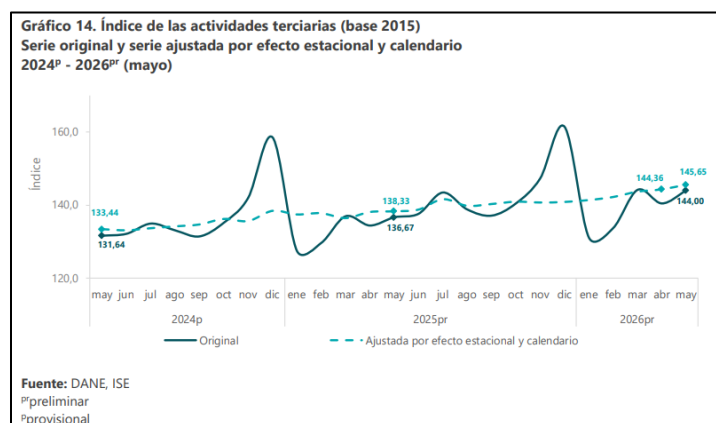


Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 4,08% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,81). (Ver gráficos 4 y 5).





Para el mes de mayo de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,00, lo que representó un crecimiento de 5,36% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (136,67). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026^{pr}, se ubicó en 145,65, lo que representó un crecimiento de 5,29% respecto al mes de mayo de 2025^{pr} (138,33). (Ver gráficos 14 y 15).



SALARIO MÍNIMO 2026

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y el valor fijado de \$1.750.905 M/CTE según decreto # 1469 del 29 de diciembre de 2025 que regirá a partir del 1 de enero de 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte
2026	1.750.905	249.095
2025	1.423.500	200.000
2024	1.300.000	162.000
2023	1.160.000	140.606
2022	1.000.000	117.172
2021	908.526	106.454
2020	877.803	102.854
2019	828.116	97.032
2018	781.242	88.211
2017	737.717	83.140

OTROS ASPECTOS DEL SECTOR

Ahora bien, de acuerdo a lo informado por la Federación de Aseguradoras de Colombia - Fasecolda, (<https://www.fasecolda.com/el-sector-asegurador-en-perspectiva/>) expone que: *El inicio de 2025 estuvo marcado por eventos económicos y políticos que afectaron tanto a nivel global como en Colombia. La inflación, tasas de interés e incertidumbre fiscal serán factores clave para los mercados y la industria aseguradora. A nivel internacional, la inflación en EE. UU. fue del 2,9%, lo que genera expectativas de recortes en las tasas de interés, mientras que en la Eurozona el BCE redujo su tasa.*

En Colombia, la inflación se mantuvo en 5,20% al cierre de 2024, con un crecimiento económico moderado de 1.7% y una balanza comercial deteriorada, lo que generó un déficit fiscal de 21 billones de pesos. Además, la política monetaria y las tensiones con EE. UU. afectaron la economía, con la depreciación del peso y un aumento en el riesgo país. Para el sector asegurador, las tasas de interés y la inflación moderada podrían generar oportunidades de rentabilidad, aunque la incertidumbre fiscal y política representa un riesgo para la estabilidad financiera.

Los factores anteriores presentan tanto desafíos como oportunidades. La estabilidad de la inflación y los recortes en tasas de interés pueden favorecer la rentabilidad de inversiones, mientras que la incertidumbre fiscal y política sigue siendo un riesgo para la estabilidad financiera.

La evolución de la relación con Estados Unidos y el desempeño del mercado laboral serán determinantes en la demanda de productos de protección y ahorro. En este contexto, el sector asegurador deberá mantenerse atento a las tendencias económicas y aprovechar las oportunidades en un entorno de transformación global.

Cabe resaltar que FASECOLDA en el informe correspondiente a las cifras de la industria a noviembre de 2025, presenta el siguiente comportamiento:

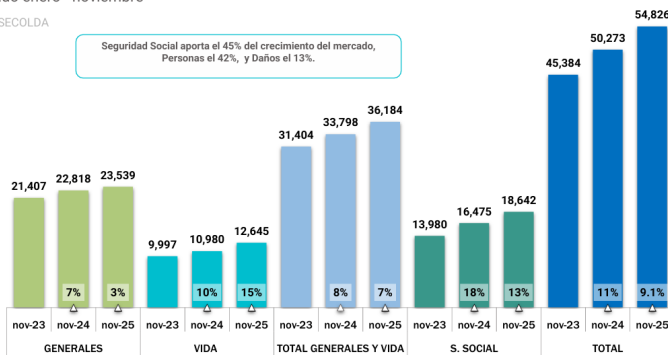


Primas emitidas

Acumulado enero - noviembre

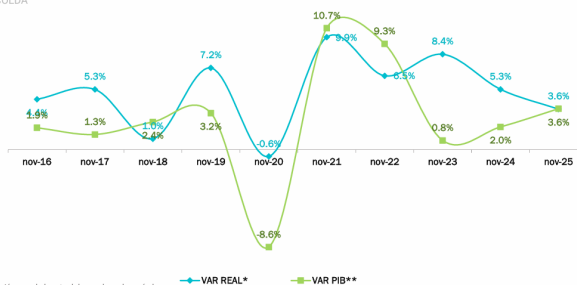
Fuente: FASECOLDA

Seguridad Social aporta el 45% del crecimiento del mercado,
Personas el 42%, y Daños el 13%.



Crecimiento de las primas 2015 - 2025

Fuente: FASECOLDA



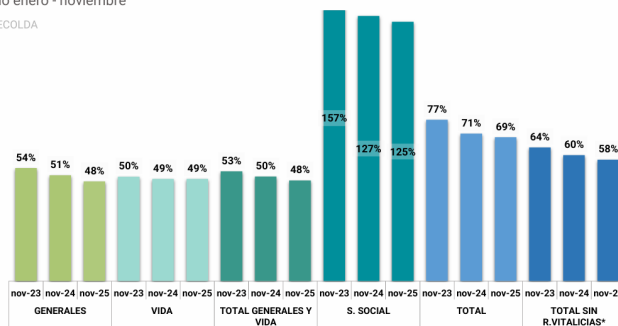
* Descontando la inflación anual al corte del mes de cada periodo

** 2015-2023: Fuente DANE - 2025: Fuente DANE II TRIM 2025.

Siniestralidad cuenta compañía

Acumulado enero - noviembre

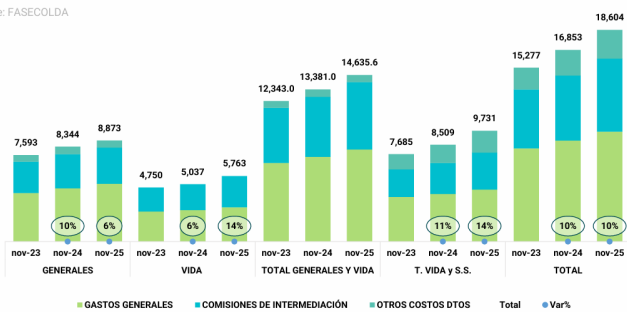
Fuente: FASECOLDA

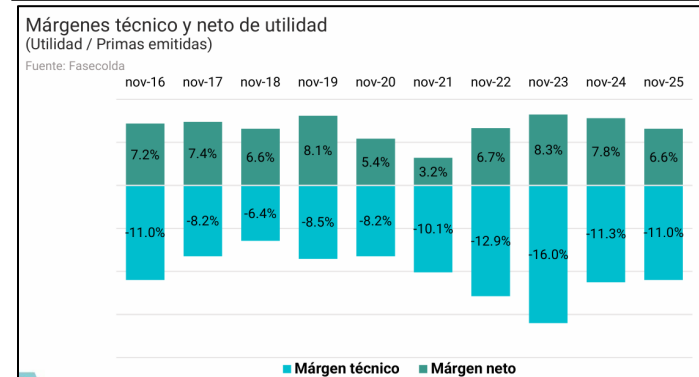
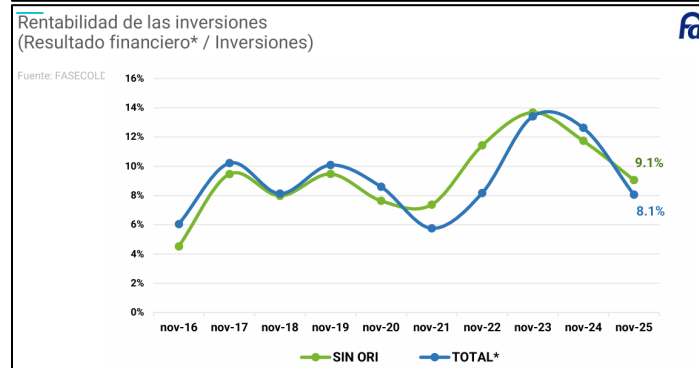
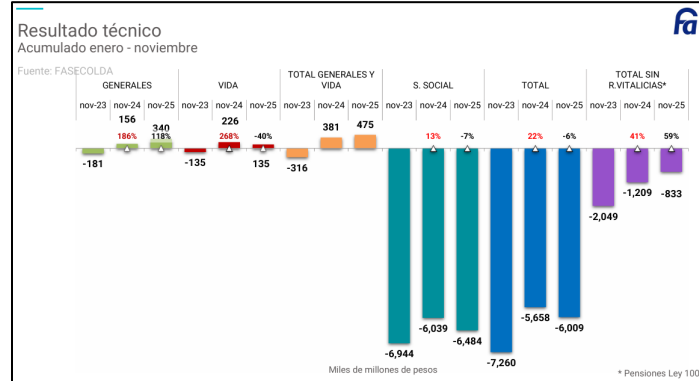
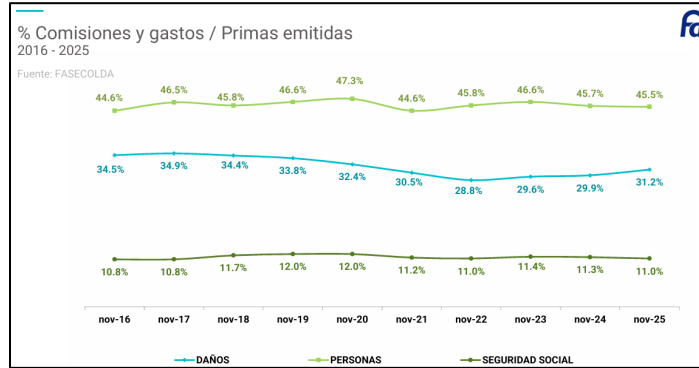


Comisiones y gastos generales

Acumulado enero - noviembre

Fuente: FASECOLDA





Según lo informado por la Superintendencia Financiera de Colombia, la autoridad de supervisión de la actividad aseguradora en Colombia es la Superintendencia Financiera de Colombia, que es un organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual el Presidente de la

República ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad financiera y aseguradora en Colombia (artículo 325, numeral 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF).

La Superintendencia Financiera de Colombia es la autoridad de supervisión del sector asegurador, así como también del sector financiero y del bursátil.

La misma Superintendencia expone que hacen parte del sector asegurador colombiano las compañías y cooperativas de seguros, las compañías de reaseguros, los intermediarios de seguros y los intermediarios de reaseguros.

Las aseguradoras se pueden constituir bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles o asociaciones cooperativas y su objeto social es el de la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos autorizados, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, pueden efectuar operaciones de reaseguro, en los términos que determina el Gobierno Nacional; en general, pueden actuar como reaseguradoras siempre que en sus estatutos se contemple el desarrollo de dicha actividad y la entidad cumpla el capital mínimo exigido a una compañía de reaseguros.

Los ramos de seguros que una aseguradora puede operar corresponden a los expresamente facultados a cada aseguradora por parte de esta Superintendencia y dependen de si se trata de una aseguradora de seguros generales o de seguros de vida (1).

Actualmente no hay compañías de reaseguros constituidas en Colombia. De existir, deberían tener como objeto social exclusivo el desarrollo de operaciones de reaseguro.

Los intermediarios de seguros abarcan las sociedades corredoras de seguros (que se pueden constituir únicamente bajo la forma de sociedades anónimas mercantiles y tienen objeto social exclusivo), las agencias de seguros y los agentes (personas naturales) de seguros.

Los intermediarios de reaseguros son las sociedades corredoras de reaseguros, las cuales se pueden constituir bajo cualquiera de las formas societarias previstas en el Código de Comercio colombiano y tienen objeto social exclusivo.

Las compañías y cooperativas de seguros, las de reaseguros si las hubiera, los corredores de seguros y los corredores de reaseguros están sometidos a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respecto de las agencias y los agentes de seguros son las compañías de seguros, a quienes representan, quienes deben velar porque cumplan con los requisitos de idoneidad y porque se dé cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades a que se encuentran sujetos.

Aquí puede consultar la lista de compañías y cooperativas de seguros y de corredores de seguros y de reaseguros constituidos en Colombia que cuentan con autorización vigente para desarrollar su actividad en el país.

Nota (1) - Las entidades aseguradoras cuyo objeto prevé la práctica de operaciones de seguros individuales sobre la vida deberán tener exclusivamente dicho objeto, sin que su actividad pueda extenderse a otra clase de operaciones de seguros, salvo las que tienen carácter complementario (numeral 3 del artículo 38 del EOSF).

En cuanto a las restricciones para el desarrollo de la actividad aseguradora en Colombia, la Superintendencia Financiera de Colombia, informa que *la Constitución Nacional (CN) establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado (artículo 335 C.N.).*

Por ello, para ofrecer seguros en Colombia se debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia bien sea mediante la constitución de una compañía de seguros colombiana bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, o en el caso de aseguradoras extranjeras también mediante el establecimiento de una sucursal en el país.

En este sentido, está prohibido el ejercicio de la actividad aseguradora sin contar con la autorización previa de esta Superintendencia y las compañías extranjeras no pueden ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus productos en el territorio colombiano o a sus residentes. Paralelamente está prohibido celebrar operaciones de seguros en el país con entidades extranjeras no autorizadas, o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para dichas entidades (artículo 39 y numeral 3 del artículo 108, ambos del EOSF modificados, respectivamente, por los artículos 61 y 64 de la Ley 1328 de 2009).

*Lo anterior, salvo única y exclusivamente tratándose de seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional. Sin embargo, en estos casos las compañías extranjeras y sus intermediarios deberán estar inscritos en el **“Registro de Aseguradoras del exterior que ofrezcan seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación internacional así como seguros sobre mercancías en tránsito internacional – RAIMAT”**, para lo que deben cumplir los requisitos establecidos para ello (Circular Externa 029 de 2014, Parte I, Título II, Capítulo V).*

*Por otro lado, el artículo 74 de la Ley 1450 de 2011, que adicionó el numeral 3 al artículo 20 de la Ley 69 de 1993, permite la concurrencia al mercado nacional de aseguradoras extranjeras para ofrecer el seguro agropecuario. En este caso, las entidades del exterior y sus intermediarios autorizados deberán estar inscritos en el **“Registro de Entidades Aseguradoras e Intermediarios de Seguro Agropecuario del Exterior - RAISAX”**, para lo que deben cumplir los requisitos establecidos para ello Circular Externa 029 de 2014, Parte I, Título II, Capítulo IV.*

2. ASPECTO REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

1. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
2. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
3. Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

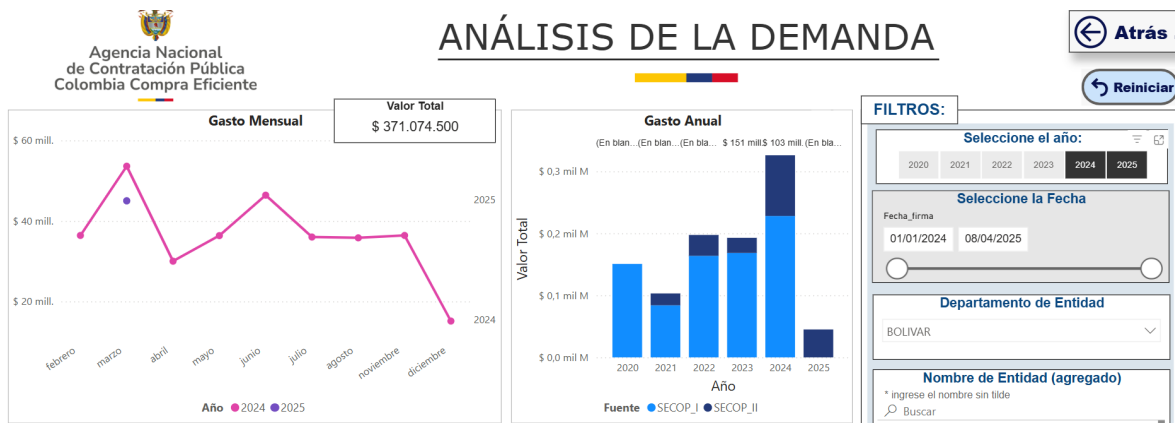
El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

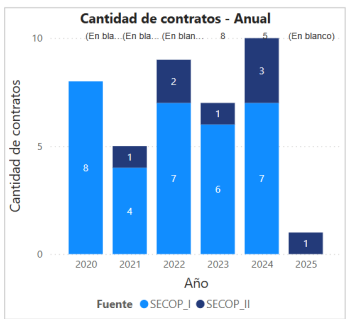
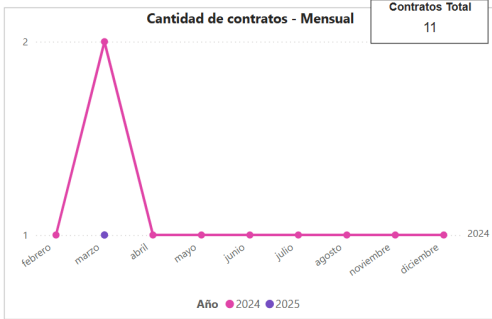
3. ALCANCE OBJETO

Garantizar a cada uno de los (CIENTO VEINTICUATRO) 124 servidores públicos que hacen parte de la planta de la Alcaldía Municipal de Turbaco-Bolívar los servicios funerarios.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos similares al proceso contractual en el departamento de Bolívar desde el 2024 hasta lo corrido de la vigencia 2025, El resultado en la herramienta de Colombia Compra Eficiente fue el siguiente:





☐ Seleccionar todo

☐ BOLIVAR - CALAMAR - ALCALDIA

☐ BOLIVAR - CANTAGALLO - ALCALDIA

☐ BOLIVAR - EL PENON - ALCALDIA

☐ BOLIVAR - ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE I...

☐ BOLIVAR - MAGANGUE - ALCALDIA

Plataforma:

SECOP_I

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tilde

☐ Seleccionar todo☐ ALCALDIA DE SIMITI BOLIVAR☐ ALCALDIA DE TURBACO BOLIVAR☐ ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE☐ BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPIO DE CALAMAR☐ BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPIO DE CANTAGALLO☐ BOLIVAR ALCALDIA MUNICIPIO DE EL BEGON**Seleccione una categoría:**

(Segmento / Familia / Clase)

☐ 7210 - Servicios de mantenimiento y repara...☐ 721015 - Servicios de apoyo para la con...☐ 721021 - Control de plagas☐ 721029 - Servicios de mantenimiento y r...☐ 721033 - Servicios de mantenimiento y r...☒ 7211 - Servicios de construcción de edificac...☐ 7212 - Servicios de construcción de edificar...**Valor contratado:**

\$ 10.000.000

\$ 50.000.000

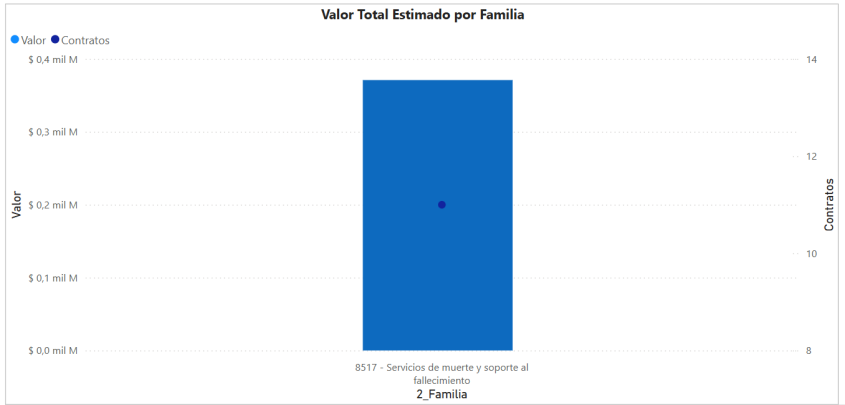
Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial



Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

☐ Seleccionar todo

☐ ALEXANDER GARRIDO ITURRIAGO

☐ ASTERIA ITURRIAGO LERMA

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 371 mill.

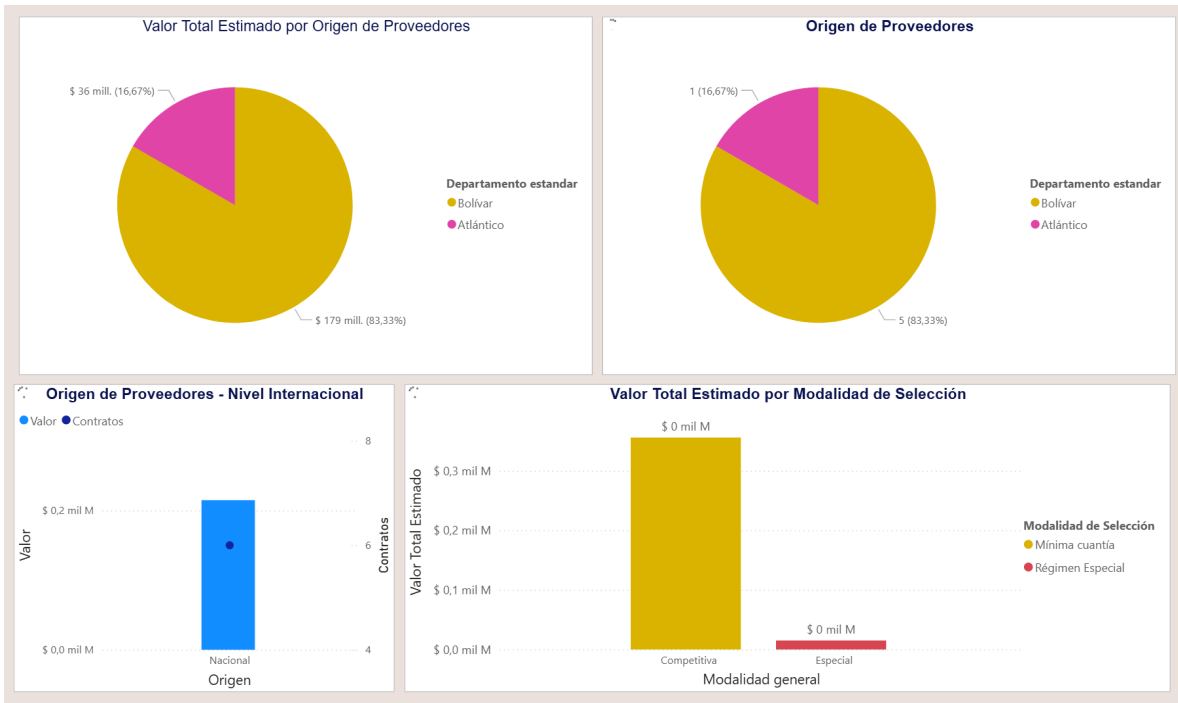
Número de Contratos del Proveedor

11

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores**Número de Contratos por Proveedores**



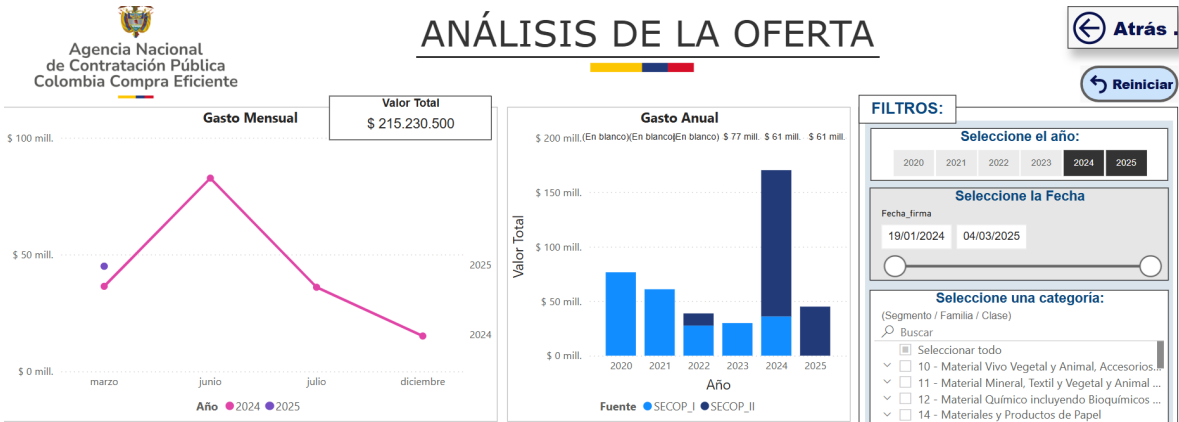
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	2024			2025			Total
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia							
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	10	\$ 326.074.500	87,87%	1	\$ 45.000.000	12,13%	11 \$ 371.074.500 100,00%
Total	10	\$ 326.074.500	87,87%	1	\$ 45.000.000	12,13%	11 \$ 371.074.500 100,00%

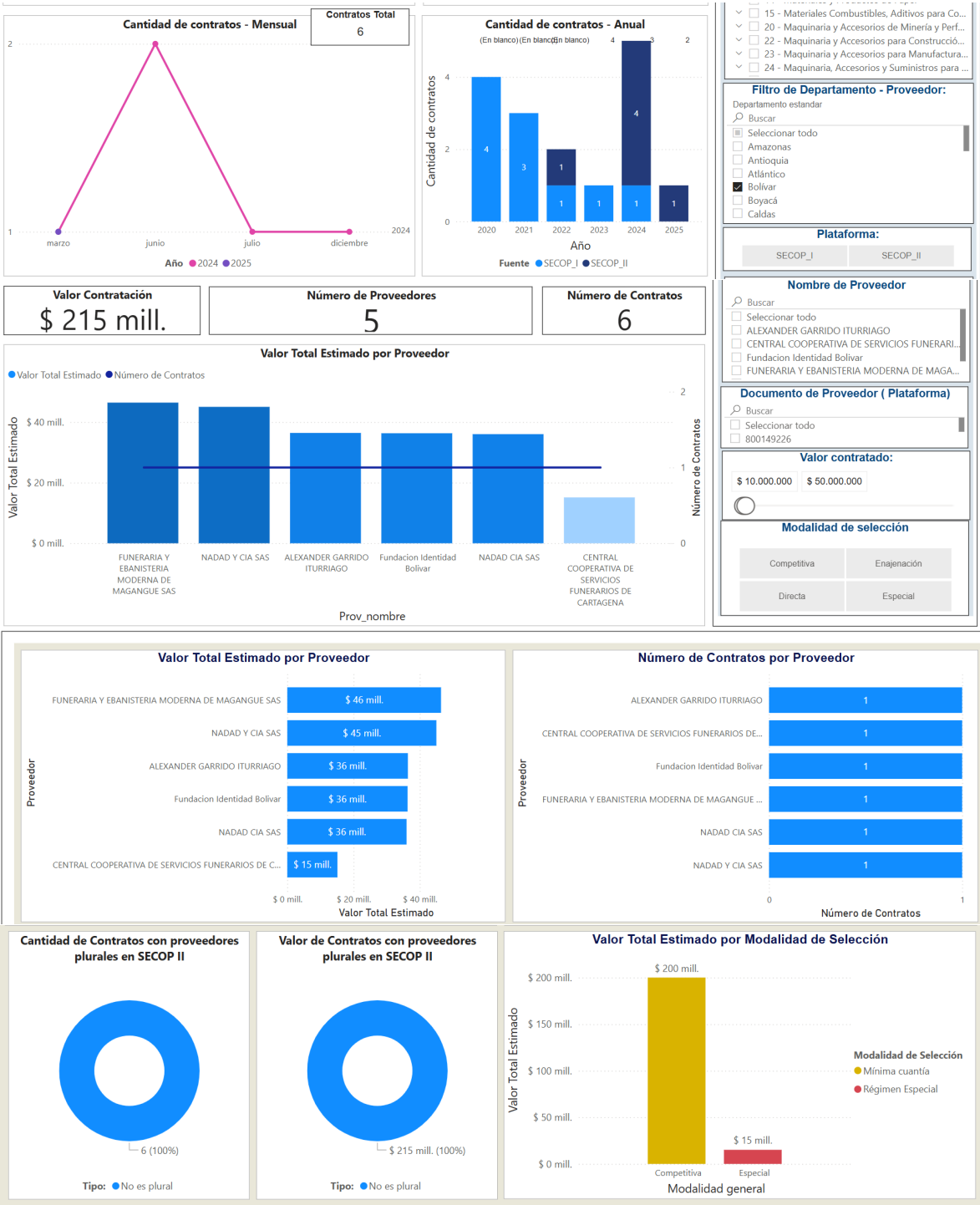
Detalle	Valor
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 15.130.500
PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	\$ 17.200.000
PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRE PARA LA ATENCIONASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLOBOLIVAR	\$ 30.000.000
PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DECALAMAR BOLIVAR	\$ 35.800.000
SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS HABITANTES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE POBREZA EXTREMA O INDIGENCIA EN EL MUNICIPIO DE MAHATES BOLIVAR	\$ 36.000.000
PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL MARCO DE LA ATENCION DE SERVICIOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLÍVAR	\$ 36.352.000

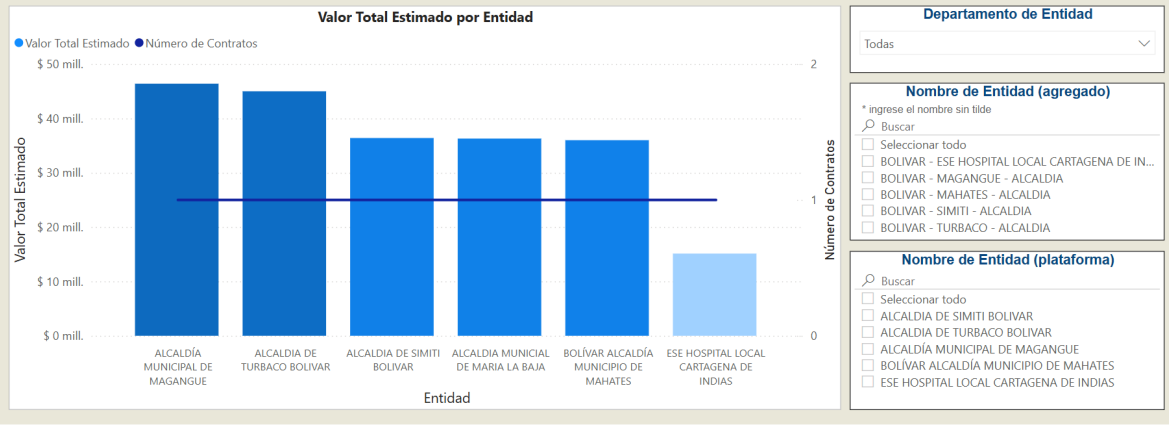
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO BOLIVAR	\$ 36.396.000
PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLOBOLIVAR	\$ 36.396.000
SUMINISTRO DE SERVICIOS FÚNEBRES CON DESTINO A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE EN EXTREMA POBREZA Y VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE SIMITI	\$ 36.400.000
SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA PERSONAS ENCONDICION DE VULNERABILIDAD QUE NECESITAN DE UN AUXILIO FUNERARIO	\$ 45.000.000
SUMINISTRO DE ATAUTES PREPARACION EXCAVACION Y SEPULTURA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y PERSONAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ VIGENCIA 2024	\$ 46.400.000

5. ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el presupuesto para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLAN EXEQUIAL Y/O SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DE LA PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR** el Municipio de Turbaco estimó que el presupuesto oficial de la presente contratación será hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.512.800) M/CTE . INCLUIDO IVA Y GASTOS INCLUIDOS.**







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento		5	\$ 170.230.500	79,09%	1	\$ 45.000.000	20,91%	6	\$ 215.230.500
Total		5	\$ 170.230.500	79,09%	1	\$ 45.000.000	20,91%	6	\$ 215.230.500